

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013).

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00080-00**

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CLARA ROSA GOMEZ ISAZA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

**ASUNTO:** AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL Y RECONOCE PERSONERÍA.

1. El numeral 1 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, la audiencia inicial se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término del traslado de la demanda o del de su prorrogación, o del de la reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **veintinueve (29) de abril de 2013, a las 2:00 p.m.**, la audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."*

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al Doctor WILSON EDUARDO RAMIREZ JIMENEZ, para representar a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, conformidad con el poder conferido, obrante a folio 84.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.**

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

**MAURICIO FRANCO VERGARA**  
Secretario